



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3346**  
05 de septiembre de 2019

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte del programa de **Doctorado en Derecho**, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia

El Consejo Académico de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en los literales g. y h. del artículo 37 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Corresponde al Consejo Académico definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado para su primera y segunda cohorte.
2. El programa de Doctorado en Derecho, fue creado mediante el Acuerdo Académico 487 de 2015, cuenta con Registro Calificado otorgado mediante Resolución 20237 del 26 de octubre del 2016 del Ministerio de Educación Nacional y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con el código 105975.
3. El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en reunión ordinaria del 15 de julio de 2019, acta 2019-25, recomendó avalar la apertura de la segunda cohorte del programa de Doctorado en Derecho.
4. El Comité Central de Posgrado en sesión 753 del 16 de agosto de 2019, verificó el cumplimiento de requisitos y avaló recomendar ante el Consejo Académico la convocatoria de la primera cohorte de este programa.
5. Después del estudio pertinente, la Corporación acoge esta recomendación, y

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la convocatoria de la segunda cohorte del programa de Doctorado en Derecho, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**ARTÍCULO 2.** Establecer como requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción, y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo al instructivo publicado para tal fin.
- b. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226  
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:  
[http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases)

c. Acreditar título de maestría en Derecho o en áreas afines a las líneas de investigación. Quienes no cuenten con título de maestría, pueden acreditar título profesional y experiencia investigativa en alguna de las líneas de investigación. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

d. Adjuntar carta de un profesor adscrito a alguna de las líneas de investigación que soportan el programa de Doctorado en Derecho, en la que se manifieste su intención de dirigir el trabajo de investigación doctoral del estudiante.

e. Hoja de vida actualizada con los documentos anexos que acrediten: identificación personal, títulos académicos, experiencia profesional, experiencia académica e investigativa, producción científica (investigaciones, publicaciones, ponencias en eventos) con la debida documentación que certifique la información presentada.

f. Presentar una propuesta de investigación que explicita en cuál de las líneas de investigación se espera inscribir y que contenga: título, planteamiento del problema, objetivos (general y específicos), referentes conceptuales, metodología de la investigación y bibliografía. Extensión máxima de veinte páginas, con letra times new roman, e interlineado a espacio y medio.

**Parágrafo.** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**ARTÍCULO 3.** Establecer como criterio de admisión los siguientes:

a. Evaluación de la hoja de vida: 20 puntos

- Experiencia en investigación: 15 puntos.
- Formación de Maestría: 5 puntos.

b. Propuesta de investigación: 50 puntos

- Planteamiento del problema: 25 puntos.
- Referente conceptual: 15 puntos.
- Metodología de la investigación: 10 puntos.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226  
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



c. Sustentación oral de la propuesta ante los profesores de la línea: 30 puntos

- Capacidad de exposición de la propuesta: 20 puntos.
- Motivación para hacer los estudios doctorales: 10 puntos.

**Parágrafo.** Las hojas de vida de los aspirantes serán evaluadas por el Comité de Doctorado. Las propuestas de investigación serán evaluadas por el profesor que abre el cupo en el programa de Doctorado. Finalmente, la sustentación oral será evaluada por un comité integrado por el Coordinador del Doctorado, un miembro del Comité de Programa y el profesor que abre el cupo respectivo.

**ARTÍCULO 4.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de ochenta (80), asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en la propuesta de investigación.

**Parágrafo 2.** Si se presentaran dos o más estudiantes a una línea, este se asignará al estudiante que obtenga el mayor puntaje en el proceso de admisión. Si los demás aspirantes tienen puntajes iguales o superiores al necesario para ser admitidos en el programa podrán entrar a otra de las líneas ofrecidas que tenga cupo disponible.

**Parágrafo 3.** Según el Acuerdo 03 del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del 7 de marzo de 2017, los estudiantes del programa deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera en inglés, francés, italiano, alemán, o portugués, como requisito de matrícula del quinto semestre de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**Parágrafo 4.** Los aspirantes indígenas y extranjeros deberán acogerse a las disposiciones del Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, artículo 5, que regula los requisitos de Competencia en lengua extranjera y segunda lengua.

**ARTÍCULO 5.** Fijar un cupo un cupo máximo de 19 estudiantes y mínimo de cinco (5) estudiantes con matrícula plena, esto es, con el pago de matrícula equivalente a siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.



Los cupos están distribuidos en líneas de investigación tal y como se describe a continuación:

	Investigador	Grupo de Investigación	Línea	Número de cupos
1	Hernando Londoño	Derecho y Sociedad	Criminología, política criminal y derechos humanos	1
2	Sandra Patricia Duque Quintero	Derecho y Sociedad	Derecho del trabajo y Seguridad Social	1
3		Derecho y Sociedad en asocio con Contracampo	Trabajo, inteligencia artificial y derecho.	1
4		Estudios de Derecho y Política en asocio con DIDES	Educación jurídica	1
5		Estudios de Derecho en asocio con Biogénesis	Desarrollo rural	1
6		Julián Muñoz	Conflictos, violencias y seguridad humana	Estudios críticos de seguridad
7	Felipe Dávila	Conflictos, violencias y seguridad humana	Derechos humanos y seguridad	1
8	David Orrego	Saber Poder y Derecho	Historia, Derecho y Política	1
9	Clara Inés Atehortúa Arredondo	"Estudios Internacionales: Derecho, Economía, Política y Relaciones Internacionales"	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	1



10	Luis Alfredo Atehortúa Castro	Poder y nuevas subjetividades. Otros lugares de lo político	Cultura, política y ciudadanías para la paz	1
11	Flor Patricia González Sánchez	Estudios Derecho y Política	Innovación social Apropriación social del conocimiento	1
12	Maria Rocío Bedoya	Gobierno y asuntos públicos	Desarrollo Rural	1
13	Luisa Fernanda Cano	Gobierno y asuntos públicos	Políticas públicas	1
14	Adriana González Gil	Estudios Políticos	Migraciones, fronteras y reconfiguraciones políticas	1
15	Deiman Cuartas	Hegemonía, Guerras y Conflictos	Seguridad, conflicto y violencia	1
16	Manuel Alberto Alonso	Hegemonía, Guerras y Conflictos	Campo estatal, poder local y conflicto	1
17-18	Luis Bernardo Ruiz Jaramillo	Estado de Derecho y Justicias	Derecho Procesal y Justicias	2
19	Ana Victoria Vásquez Cárdenas	Gobierno y Asuntos Públicos	Políticas Públicas	1

**Parágrafo 1.** El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo 2:** El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio". De

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226  
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Resolución Académica 3346 05-09/2019

6

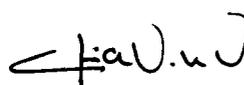
no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO 6.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

**ARTÍCULO 7.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

  
JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES  
Presidente

  
CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria